



CONSEJO REGIONAL



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

ORDENANZA REGIONAL N° 09-2016-GR.CAJ-CR

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL CAJAMARCA

Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales, establece que, “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, precisa que, “la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia”; y en su numeral 9.1 del artículo 9° establece que la “Autonomía Política: es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes”. Además, el artículo 36° literal f) establece como competencias compartidas: la “Difusión de la cultura y potenciación de todas las instituciones artísticas y culturales regionales”;

Que, al respecto el literal k) del artículo 47° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales dispone que es función específica del Gobierno Regional, “Promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región, en coordinación con los Gobiernos Locales”;

Que, el literal a) del artículo 15° del mismo dispositivo normativo, prescribe como atribución del Consejo Regional, “Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional”. Asimismo, el artículo 39° de dicha norma establece que, “Los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 016-2016- GR.CAJ-CR, de fecha 05 de diciembre del 2016, se aprueba el Plan de Desarrollo Regional Concertado: Cajamarca 2021, estableciéndose en el Eje de Desarrollo Social Cultural, Tema de Intervención: Inclusión Intercultural; el fortalecimiento de la identidad departamental, mediante las acciones: institucionalización del premio departamental “Fomento de la Cultura y el Arte” e implementación al fondo “Promoción de la Cultura, Deporte y Recreación”;

Que, la pintura es el arte de representar y plasmar a través del color diversos temas de las esferas sociales, en torno a la existencia humana como las inspiraciones, sentimientos, ideales y costumbres; en este sentido en cumplimiento de sus políticas y objetivos socio-culturales, constituye un imperativo del Gobierno Regional Cajamarca, promover la creatividad de este campo artístico; involucrando a los pintores de ámbito regional, nacional e internacional. Es por ello que el Gobierno Regional Cajamarca ha impulsado la realización del Concurso Internacional de Pintura “Mario Urteaga Alvarado”, el mismo que tiene como objetivo general convocar la participación de artistas nacionales y extranjeros, promoviendo la actividad cultural;

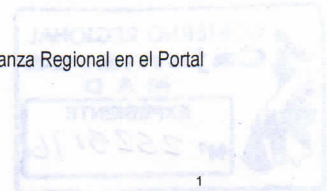
Que, desde el año 2012, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 231-2012-GR.CAJ/GGR, de fecha 25 de octubre del 2012; de la Resolución Gerencial Regional N° 236-2013-GR.CAJ/GGR, de fecha 04 de setiembre del 2013, de la Resolución Gerencial Regional N° 184-2014-GR.CAJ/GGR, de fecha 18 de agosto del 2014; de la Resolución Gerencial Regional N° 188-2015-GR.CAJ/GGR, de fecha 21 de agosto del 2015 y la Resolución Gerencial Regional N° 156-2016-GR.CAJ/GGR, de fecha 12 de julio del 2016, se ha impulsado y aprobado anualmente, la realización del Concurso Internacional de Pintura “Mario Urteaga Alvarado”;

Que, mediante Dictamen N° 033 -2016-GR.CAJ-CR/COAJ-CODESO-CODE, de fecha 30 de setiembre del año 2016, elaborado por las Comisiones Ordinarias de Asuntos Jurídicos, Desarrollo Social y Desarrollo Económico se emite opinión favorable, respecto al Proyecto de Ordenanza que aprueba la institucionalización del Concurso Internacional de Pintura “Mario Urteaga Alvarado”; proyecto remitido por el Gobernador Regional Sr. Hilario Porfirio Medina Vásquez, por los argumentos que se exponen en los considerandos precedentes;

Estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión Ordinaria de fecha 07 de octubre del año 2016; y a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR, por unanimidad el Pleno aprobó la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL

- PRIMERO:** **APROBAR** la Institucionalización del Concurso Internacional de Pintura “Mario Urteaga Alvarado”- Región Cajamarca.
- SEGUNDO:** **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo elabore una Directiva que regule la Institucionalización del Concurso Internacional de Pintura “Mario Urteaga Alvarado”- Región Cajamarca, de acuerdo a lo dispuesto en la presente norma, en un plazo de sesenta (60) días hábiles contabilizados desde la publicación de la presente ordenanza regional en el Diario Oficial El Peruano.
- TERCERO:** **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca y áreas competentes del Gobierno Regional Cajamarca dar cumplimiento a la presente Ordenanza Regional.
- CUARTO:** **ENCARGAR** a la Dirección Regional de Administración la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial El Peruano.
- QUINTO:** **ENCARGAR** a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).
- SEXTO:** La presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.
- Por tanto:**





CONSEJO REGIONAL



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

Mando se registre, publique y cumpla.

DADO EN LA SEDE INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Hilario Porfirio Medina Vásquez
GOBERNADOR REGIONAL (e)

